

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0186/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 24 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su conocimiento y tratamiento, el convenio ha ser firmado entre la H. Alcaldía Municipal y el Instituto Geográfico Militar, a objeto de coordinar acciones conjuntas.

Que, el Convenio referido tiene como antecedentes las labores que vienen ejecutando ambas instituciones y en ese marco se plantean objetivos concretos de cooperación mutua, intercambio de información prestación de servicios con costos preferenciales por la H. Alcaldía Municipal al Instituto Geográfico Militar y en general apoyo técnico a la H. Alcaldía Municipal por parte del Instituto Geográfico Militar.

Que, por su lado el Gobierno Municipal se compromete a dotar de un área de 1.000 m2., título de usufructo para la construcción de las instalaciones del Instituto Geográfico Militar, así como facilitar información y facilitación de los trámites para el saneamiento del terreno a ser dotado.

Que, ambas Instituciones otorgan un plazo de vigencia de dos años calendario desde la firma al presente Convenio, prorrogable por acuerdo de partes.

Que, se observa la colaboración que prestará el Instituto Geográfico Militar no debe limitarse a la ciudad de Sucre, si no a la totalidad del Municipio la Sección Capital – Sucre así como también debe incluirse en el Convenio la incorporación del Catastro Multifinalitario.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal de acuerdo al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Incluir en el Convenio, donde corresponda que, la labor de cooperación H. Alcaldía Municipal – Instituto Geográfico Militar se extenderá para todo el Municipio Sección Capital Sucre.

Art. 2º Señalar que, una de las bases para el cumplimiento del Convenio es la utilización del Catastro Multifinalitario y un objetivo específico, el mejoramiento de sus datos.

Art. 3º Con la incorporación de esos datos, se aprueba el Convenio entre la H. Alcaldía Municipal y el Instituto Geográfico Militar.

Art. 4º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

